



CONCELLO DE OURENSE

BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FINANCIAR ACTIVIDADES Y PROYECTOS PEDAGÓGICOS DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES EXISTENTES EN EL AYUNTAMIENTO DE OURENSE

La Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Ourense efectúa una convocatoria pública de subvenciones para promover la realización de aquellas actividades que puedan contribuir a la atención de las necesidades educativas existentes, con plena sujeción a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en su concesión.

Artículo 1º.- Objeto

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el curso escolar 2018/19, con destino al fomento de las actividades extraescolares organizadas por las Federaciones y Asociaciones de Madres y Padres de Centros Escolares radicados en el término municipal de Ourense.

Quedan excluidas de estas bases y convocatoria las siguientes actividades y proyectos:

- Aquellas actividades o proyectos que estén contemplados en otras convocatorias del Ayuntamiento de Ourense.
- Aquellas actividades o proyectos que presenten asociaciones, entidades o colectivos que no alcancen la condición de beneficiarios.
- Actividades o proyectos que no cumplan algún requisito de las presentes bases, o las referidas en el artículo 2.2 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

Artículo 2º. - Financiación

La concesión de estas subvenciones se otorgará con cargo a partida N 200.3261.48944 del presupuesto municipal vigente, reservándose a tal fin el correspondiente crédito presupuestario, por un importe globalmente considerado de diecisiete mil seiscientos cincuenta euros (17.650 €).

Artículo 3º. - Beneficiarios

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en las presentes bases y convocatoria, las Federaciones y Asociaciones de Madres y Padres de centros escolares con domicilio social en el Ayuntamiento de Ourense y que figuren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Ourense al finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 4º.- Cuantía y límite de las subvenciones

La cuantía de la subvención será el resultado de ratear el crédito máximo disponible entre el número de solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo siguiente. Dicha cuantía no podrá exceder del 75% del coste del proyecto y/o actividades para las que se





CONCELLO DE OURENSE

solicitan la subvención. Este límite operará tanto en el momento de otorgar la subvención como en el examen de la cuenta justificativa que debe presentar el beneficiario de la subvención, para acreditar el empleo de la subvención concedida.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, supere el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

La subvención aprobada podrá ser revisada, una vez conocida la financiación del gasto a través de otras aportaciones públicas, así como en su caso de otros ingresos de carácter privado.

Artículo 5º.- Requisitos de los destinatarios

Sólo pueden ser beneficiarios de ayuda los solicitantes en los que concurran los siguientes requisitos:

- 1.- Cuenten con un programa o proyecto de actividades lúdico-educativas.
- 2.- Destinen los fondos para las actividades que fueron concedidas.
- 3.- Fomenten la participación de madres y padres en la vida escolar.
- 4.- No revistan duplicidad en convocatorias del Ayuntamiento de Ourense.
- 5.- Figuren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Ourense al finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 6º.- Documentación a presentar

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 53.1.d) de la Ley 39/2015, los/las solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- 1.- Solicitud de subvención dirigida al Excmo. Sr. Alcalde, suscrita por representante legal firmada de la entidad, debidamente acreditado, con indicación de la dirección a efectos de notificaciones (Anexo I).
- 2.- Certificación del secretario de la entidad en relación con la actuación del representante legal (Anexo IX).
- 3.- Proyecto explicativo de las actividades que se pretenden realizar, con especificación de la previsión de la fecha y lugar de realización, responsables de desarrollo de la actividad, objetivos y fines concretos a que se destinarán los fondos.
- 4.- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones legalmente establecidas para poder obtener la condición de beneficiario (Anexo II).
- 5.- Presupuesto de ingresos y gastos con expresión de la financiación prevista (Anexo III).
- 6.- Fotocopia del código de identificación fiscal (CIF).
- 7.- Inscripción en el Registro de Asociaciones Municipales.





CONCELLO DE OURENSE

8.- Los datos bancarios de la cuenta a la que se le podrá transferir el importe de la subvención (Anexo IV).

9.- Compromiso firme de comunicar a la Concejalía de Educación la concesión de cualquier otra ayuda o subvención, de entes públicos o privados, para la misma finalidad, con anterioridad a la justificación de la aplicación otorgada a los fondos recibidos (Anexo VII).

10.- Declaración responsable de no ser deudor de la hacienda estatal, autonómica y local, así como con respecto a la Seguridad Social (Anexo II).

11.- No será preciso la presentación de los documentos que se encuentren en poder del Ayuntamiento de Ourense, siempre que se haga constar que no sufrieron ninguna variación y se indique la dependencia donde están depositados. (Anexo VIII)

Artículo 7º.- Gastos subvencionables

Son gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionable, siempre que figuren efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación.

No se subvencionarán comida, bebida, ni bienes inventariables. Tampoco utilizar el dinero de la subvención para subvencionar a otros.

Artículo 8º.- Presentación

Las solicitudes junto con la documentación se presentará mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El plazo de presentación será de 15 días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P).

Las bases, y sus anexos estarán a disposición de los interesados en la Concejalía de Educación, o bien podrán ser descargados de la página web del ayuntamiento (www.ourense.gal).

En el supuesto de que las solicitudes presentadas no reúnan los requisitos señalados, se requerirá a los interesados para que en el plazo de 10 días enmienden las anomalías advertidas, procediéndose en el caso contrario al archivo de la solicitud.

Artículo 9º.- Tramitación

1. Las solicitudes se tramitarán conforme con lo dispuesto en la legislación vigente en la materia.

2. La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones le corresponderá al Jefe de Servicio de Educación o la/el trabajador/a del Servicio de Educación en quien delegue, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.





3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, se establece un procedimiento de instrucción abreviado, consistente en que la propuesta de concesión la formalizará el órgano instructor designado, que únicamente procederá a comprobar la concurrencia de los requisitos requeridos para la concesión de la subvención.

Artículo 10º. - Resolución

La Concejala Delegada de Educación, a la vista de la propuesta de resolución definitiva, resolverá el procedimiento de forma motivada, mediante resolución en la que se hará constar la desestimación de las solicitudes que no obtengan subvención.

La resolución que se adopte será notificada a todos los solicitantes, en el plazo de cuatro meses, contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 11º.- Justificación

Las subvenciones concedidas deberán estar justificadas hasta el 5 de julio de 2019, incluido.

La documentación justificativa será la siguiente:

a) Instancia suscrita por el/la presidente/a de la entidad beneficiaria de la subvención en la que se solicite su pago.

b) Presentación de la cuenta justificativa, que comprenderá:

- Memoria detallada de las actividades realizadas financiadas con la subvención y su coste, participantes, fechas... así como ejemplares de la publicidad, de ser el caso, (carteles, dípticos....).
- Relación numerada de todas las facturas de los gastos realizados con motivo de la actividad o proyecto subvencionado con expresión de la fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha de pago (anexo V).
- Presentación de todas las facturas, con validez en el tráfico jurídico mercantil, administrativo o laboral, con la acreditación de estar pagadas. La acreditación de pago:
 - En el caso de pago en efectivo hasta un máximo de 1.000 € por proveedor: la factura vendrá sellada y firmada por la persona responsable del cobro con expresión mínima de nombre, apellidos y DNI. Deberá, además, poner, con total claridad que está pagada.
 - En los demás pagos y todos aquellos que sean superiores a 1.000 € por proveedor, presentación de documento bancario en el que conste el tercero a quien va dirigido el pago y la fecha en que fue realizado.
- Liquidación de ingresos de la actividad subvencionada (Anexo VI)





CONCELLO DE OURENSE

- Declaración firmada por los responsables de la existencia o inexistencia, de ser el caso, de otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones, entidades o personas físicas para la misma finalidad (Anexo VII).

c) Un ejemplar de toda la documentación impresa generada por la actividad que acredite la participación de la Concejalía de Educación de Ourense en la financiación de la actividad subvencionada, con la inclusión del anagrama de la concejalía en los ejemplares de los programas, carteles anunciadores, fotografías y demás material gráfico o sonoro que publiquen con motivo del programa o actividad subvencionada. No se exigirá el cumplimiento de este deber para el supuesto de actividades totalmente realizadas con anterioridad la resolución de la presente convocatoria.

La falta de justificación dentro del plazo establecido, determinará la pérdida del derecho de cobro de la subvención concedida.

Artículo 12º.- Requisitos de los documentos legales de justificación del gasto

Los documentos que se aporten como justificante de la subvención deberán cumplir los requisitos siguientes:

a) Se deberá aportar el original o una copia compulsada de cada uno de los documentos que se presenten.

b) Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos para su expedición en el R.D. 1496/2003 y contar con el sello de pagado o presentar justificación documental que acredite el pago.

En el supuesto del pago a personas físicas que prestan servicios profesionales o ayudas de coste, la entidad subvencionada vendrá obligada a acreditar la práctica de las retenciones fiscales que le resulten aplicables con los límites y excepciones que contempla la legislación vigente en la materia.

Los pagos a personal retribuido con su pertinente retención se justificarán a través de la nómina correspondiente, acompañada de los TCs.

En ningún caso se admitirán cartas de recepción o tickets de caja.

Artículo 13º.- Pago

Como norma general sólo se procederá al libramiento de la subvención concedida tras la justificación íntegra por el beneficiario de la aplicación de la subvención recibida.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, tras la aprobación de la cuenta justificativa presentada por el destinatario de la subvención.

Artículo 14º.- Aceptación de la subvención y compromisos





CONCELLO DE OURENSE

La subvención se entenderá aceptada por el solicitante si dentro del plazo de 10 días siguientes a la recepción de la comunicación de la concesión, no manifiesta nada en contra.

Los beneficiarios de las subvenciones, una vez aceptadas estas, expresa o tácitamente, quedarán obligados a destinar los fondos percibidos para el objeto concreto para el cual fueron concedidas.

Los beneficiarios, además de realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en los plazos señalados, se someterá a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención por la Concejalía de Educación con los medios que estime oportunos y facilitará cuánta información les sea requerida. La obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones, entidades o personas físicas, pueden dar lugar a la modificación de la resolución de otorgamiento.

Artículo 15º.- Publicidad de las ayudas

De conformidad con lo previsto en la legislación gallega de transparencia y buenas prácticas, la Concejalía de Educación publicará en la web la relación de ayudas concedidas por lo que, la presentación de la solicitud, conlleva la autorización para el tratamiento de los datos de los beneficiarios y de su publicación en dicha web.

No será precisa la publicación en los supuestos contemplados en el artículo 15.2 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia. El beneficiario puede hacer constar su derecho a que no se hagan públicos sus datos en los supuestos previstos en la letra d) del párrafo 2 de dicho artículo.

Artículo 16º.- Tratamientos de datos de carácter personal

Los datos de los solicitantes se incorporarán a los ficheros municipales con el fin de instruir el procedimiento para la concesión de las subvenciones objeto de estas bases.

Los datos serán tratados y protegidos de conformidad con el previsto en la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y en la Ley orgánica de protección de datos de carácter personal, siendo responsable de su tratamiento el Servicio de Educación del Ayuntamiento de Ourense, ante lo que los beneficiarios podrán ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Artículo 17º.- Modificación y reintegro de subvenciones

En caso de incumplimiento de la entidad por alguna de las causas previstas en el artículo 33 de la Ley de subvenciones de Galicia, se procederá a la tramitación de un expediente de reintegro, o, si es el caso, de pérdida de derecho a la subvención concedida. El deber de reintegro o pérdida de la subvención podrá ser total o parcial, en función de la gravedad del incumplimiento del beneficiario, escalonándose de acuerdo con el principio de proporcionalidad. En todo caso, el reintegro o pérdida de la subvención incluirán siempre como mínimo los importes cuyo gasto no se justificara en plazo.

Una vez tramitado el expediente de reintegro o declaración de la pérdida del derecho a la subvención, se le concederá al interesado un plazo de quince días hábiles para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y, la vista de este, proponer las pruebas y realizar





CONCELLO DE OURENSE

los alegatos que tenga por conveniente. Concluidas estas actuaciones y emitidos los informes oportunos, dictará la resolución que corresponda la Junta de Gobierno.

Procederá el reintegro de la subvención por concurrir alguna de las causas previstas en la legislación de subvenciones (artículo 33 de la ley de subvenciones de Galicia y artículo 37 de la Ley estatal).

En los supuestos en los que de la cuenta justificativa o del proceso de comprobación se deduzca que la actividad obtuvo ayudas o subvenciones públicas por importe superior al 100% de su coste, se reducirá proporcionalmente la ayuda concedida en la cuantía necesaria.

La acreditación de gastos por debajo del límite de la cantidad subvencionada, así como las deficiencias no susceptibles de enmienda que se observen en la cuenta justificativa que presente el beneficiario, dará lugar al rateo automático de la cantidad subvencionada.





CONCELLO DE OURENSE

Disposición final

En todo lo no especificado en las presentes bases se estará el dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones y su Reglamento, en la Ley 9/2007 de 13 de junio de subvenciones de Galicia, en la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Ourense y demás normativa que les resulte de aplicación.

Estas bases entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.





ANEXO I

DATOS DEL SOLICITANTE

Denominación social:		CIF
Representante:	DNI representante	TELÉFONO
Domicilio		Código Postal
E-mail		

SOLICITO:
 Se admita la solicitud de subvención con destino a sufragar los gastos de

 para los que se acompañan los documentos requeridos en la convocatoria.

Ourense, de de 201.....

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE OURENSE





**ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/Dña..... con DNI.
.....como Presidente/a de la Federación o Asociación de Madres y Padres y con domicilio en

D/Dña..... con DNI.
.....como Secretario/a de la Federación o Asociación de Madres y Padres y con domicilio en

FORMULAMOS SOLIDARIAMENTE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE,

1. Que ni la entidad, ni sus miembros, en los casos legalmente establecidos, se encuentren incurso en ninguna de las prohibiciones legalmente estipuladas para obtener la condición de beneficiario de subvenciones de las Administraciones Públicas.
2. Que la entidad no es deudora con la Hacienda estatal, autonómica ni local ni con la Seguridad Social.
3. Que nos comprometemos a custodiar los fondos de la subvención así como los documentos acreditativos de la aplicación.
4. Que nos comprometemos a facilitar cuanta información nos sea requerida por la concejalía de Educación, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la subvención otorgada.
5. Que nos comprometemos a realizar el registro, en la contabilidad, del ingreso de la subvención percibida, en los términos legalmente establecidos.
6. Que el Código de identificación fiscal (CIF) se encuentra ante el organismo correspondiente y no ha sufrido modificación ninguna.
7. Que hay unos Estatutos que rigen la Asociación, así como certificación acreditativa de los cargos representativos y domicilio social.
8. Que tanto los Estatutos como los cargos representativos figuran depositados en el Registro Municipal de Asociaciones y no han sufrido variación.

Ourense,..... de de 201....

SECRETARIO/A

PRESIDENTE/A

Fdo.:

Fdo.:





CONCELLO DE OURENSE

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE OURENSE





CONCELLO DE OURENSE

ANEXO III
PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD CURSO 2018 / 19

PRESUPUESTO INGRESOS		PRESUPUESTO DE GASTOS	
	EUROS		EUROS
Ingresos de la entidad por cuotas de socios/as		Gastos de personal	
Ingresos otras subvenciones		Gastos de Servicios	
Otros ingresos		Otros gastos, imprevistos	
TOTAL INGRESOS		TOTAL GASTOS	

Ourense,..... de de 201.....

SECRETARIO/A

PRESIDENTE/A

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE OURENSE





CONCELLO DE OURENSE

ANEXO IV

SOLICITUDE DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCEIRO E PAGAMENTO POR TRANSFERENCIA
SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO Y PAGO POR TRANSFERENCIA

DATOS DO/A INTERESADO/A (A rellenar polo/a interesado/a)
DATOS DEL/DE LA INTERESADA (A rellenar por el/la interesado/a)

Form fields for personal data: NOME E APELIDOS OU RAZÓN SOCIAL, NIF/CIF, VÍA PÚBLICA, LOCALIDADE, CÓDIGO POSTAL, PROVINCIA, TELÉFONO, FAX, NOME E APELIDOS DO/DA REPRESENTANTE, NIF, TELÉFONO, Data/Fecha, and Asdo/Fdo.

DATOS BANCARIOS (A cubrir pola Entidade Financeira)
DATOS BANCARIOS (A cubrir por la Entidad Financiera)

Form fields for banking data: ENTIDADE FINANCEIRA, SUCURSAL, VÍA PÚBLICA, Nº, LOCALIDADE, CÓDIGO POSTAL, PROVINCIA, CODIGO IBAN, and a grid for account details.

Form fields for account verification: PAIS, Nº CONTROL, ENTIDAD, SUCURSAL, D.C., Nº DE CUENTA, Data/Fecha, and a certification statement.

De conformidade co disposto na Lei de Protección de Datos (L.O.15/1999), os datos de carácter persoal, recollidos neste impreso, serán incorporados a un fichero automatizado coa exclusiva finalidade do seu uso dentro deste Concello.

- ILMO. SR. ALCALDE- PRESIDENTE DO CONCELLO DE OURENSE
Praza Maior, nº 1 32005 OURENSE





CONCELLO DE OURENSE

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE OURENSE

ANEXO VI

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

INGRESOS		
	PRESUPUESTO INICIAL	INGRESOS REALES
Ingresos por cuotas		
Ingresos subvenciones		
Otros ingresos		
TOTAL	TOTAL INGRESOS	





CONCELLO DE OURENSE

Ourense, de de 201.....

SECRETARIO/A

PRESIDENTE/A

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE OURENSE





ANEXO VII

D/Dña..... con DNI
.....como Presidente/a/ da Federación/Asociación de madres y padres
y con domicilio en

D/Dña..... con DNI
.....como secretario/a/ da Federación/Asociación de madres y padres
con domicilio en

declaramos, bajo nuestra responsabilidad, a los efectos de acreditar ante la Concejalía de Educación (subvenciones curso escolar 2018/19) que:

oNo se solicitaron, ni se obtuvieron otras subvenciones para la misma finalidad a lo largo del presente curso.

oSe han solicitado subvenciones a otros organismos o instituciones a lo largo del presente curso, en concreto:

----- ***oConcedida oDenegada oTrámite. Importe:***
----- ***oConcedida oDenegada oTrámite. Importe:***

Ourense, de de 201.....

SECRETARIO/A

PRESIDENTE/A





CONCELLO DE OURENSE

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE OURENSE





CONCELLO DE OURENSE

ANEXO VIII

D/Dña.....con DNI.....como
Presidente/a de la Federación/Asociación de madres y padres y con domicilio
en

D/Dña.....con DNI.....como
Secretario/a de la Federación/Asociación de madres y padres y con domicilio
en

..... declaramos, bajo nuestra
responsabilidad, a los efectos de acreditar ante la Concejalía de Educación (subvenciones curso
escolar 2018/19) que la documentación marcada a continuación se encuentra presentada en el
ayuntamiento de Ourense, concejalía dey no sufrió variación
alguna:

- Código de identificación fiscal (CIF)
- Inscripción en el Registro de entidades ciudadanas del ayuntamiento de Ourense
- Estatutos que rigen la entidad así como la certificación acreditativa de los cargos representativos
- Datos bancarios de la cuenta a que se podrá transferir el importe de la subvención

Ourense, de de 201.....

SECRETARIO/A

PRESIDENTE/La





CONCELLO DE OURENSE

Sr. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE OURENSE

ANEXO IX

CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A

D/Dña..... con DNI..... como
secretario de la Federación/Asociación de madres y
padres

CERTIFICO

Que
d/doña.....DNI.....
es presidente de la entidad referenciada desde la data de su elección, el
día.....de.....deostentando en la actualidad dicta condición por lo que,
consecuentemente, le corresponde la representación legal de la entidad.

Ourense, de de 201.....

SECRETARIO/A





CONCELLO DE OURENSE

Sr. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE OURENSE





CONCELLO DE OURENSE

DILIGENCIA DE APROBACIÓN

Para que conste que el documento que precede a la presente, compuesto por 16 páginas, há sido aprobado por la Xunta de Goberno Local do Concello de Ourense. Se hace constar que se incorpora al correspondiente expediente electrónico la comunicación firmada por esta Secretaría al respectivo Servicio del acuerdo tomado.

Y para que así conste y produzca los efectos oportunos, firmo la presente en Ourense en la fecha de la firma electrónica.

La concejala-secretaria de la Xunta de Goberno Local

